



HOMOLOGACIÓN DE TORNEOS

A.- Normas sobre torneos homologados

El Reglamento de las pruebas y competiciones instituye que la Junta Directiva de la AEB establecerá anualmente las normas para proceder a la Homologación de sus torneos nacionales y autonómicos y las dará a conocer mediante circulares.

B.- Torneos Nacionales y Autonómicos

- 1.- Son pruebas relevantes no oficiales homologadas por la AEB.
- 2.- Los torneos nacionales son anunciados en el Calendario de Torneos Nacionales de la AEB, en su página Web y por correo electrónico. Reciben todos los servicios previstos para este tipo de torneos.
- 3.- los torneos autonómicos son pruebas relevantes no oficiales cuyo organizador solicita esta calificación y deben cumplir estas tres condiciones: a) Jugarse en menos de tres sesiones, b) Estar amparados por la territorial correspondiente, y c) Limitar su participación a jugadores de dicha territorial. Son anunciadas en el Calendario de Torneos de la AEB en la sección de la Territorial correspondiente. Pueden recibir otros servicios de AEB, tras consultar con la misma.

C.- Posesión de licencia federativa

- 1.- Para participar en cualquier Prueba Oficial o en cualquier Torneo Nacional o Autonómico es necesario poseer la licencia de competición de la AEB para la temporada en curso.
- 2.- También podrán participar en las competiciones de bridge que se celebren en el ámbito de la AEB, jugadores extranjeros sin licencia AEB si la poseen de una NBO reconocida por la WBF, aunque en este caso no podrán optar a los premios federativos.

Estos jugadores deberán cumplimentar una ficha de inscripción haciendo constar con letra clara su nombre, dirección, NBO a la que pertenecen, nº de licencia de su NBO y categoría que tienen en su país.

3.- Salvo por acuerdo excepcional y expreso de la Junta Directiva no se admiten participantes en dichas competiciones sin alguna de estas licencias y tampoco si están incurso en cualquier tipo de sanción federativa, tanto nacional como europea.

4.- Antes del inicio de la prueba los Directores de Torneo deberán vigilar el cumplimiento de las anteriores instrucciones. Los DT están autorizados a tramitar, cobrar y expedir al comienzo del torneo una licencia de competición de la AEB, adscrita a cualquier territorial, a aquellos jugadores que no estando federados deseen participar en el torneo. (Esta solicitud debe cumplimentarse en el formulario oficial preparado por la AEB a tal fin).

D.- Cánones

1.- Todos los Torneos nacionales y autonómicos satisfarán a la AEB un canon que será dado a conocer antes del día uno de enero de cada año.

3.- Los Organizadores de torneos procederán al pago del canon una vez cobradas las inscripciones, cuando liquiden con el equipo arbitral, a los que podrán hacer entrega de dicho canon. En cualquier caso el canon se pagará dentro de los tres días siguientes a la finalización del torneo.

E.- Requisitos informáticos

Para que los torneos nacionales y autonómicos sean homologados deberán cumplir los requisitos de remisión a la AEB y subida a su Web de la clasificación del torneo con las formalidades y plazos que se establezcan anualmente en la circular sobre "Formalidades informáticas de las Pruebas puntuables", así como del envío del fichero de clasificación, actas, y demás formalidades requeridas.

F.- Servicios de la AEB

1.- Los Organizadores de torneos nacionales homologados podrán contar con los servicios que se relacionan de acuerdo con las condiciones y tarifas que serán dadas a conocer antes del día uno de enero de cada año.

- 1.- Asesoramiento técnico de todo tipo: en la designación del equipo arbitral, tarifas arbitrales, distribución de premios, confección del folleto, reglamento del torneo, etc.
- 2.- Publicidad del torneo
- 3.- Programa de corrección
- 4.- Terminales inalámbricos para envío de datos

- 5.- Cronometradores de tiempo, Cronobridge
- 6.- Duplicación de manos.
- 7.- Programa para la impresión de manos y hojas circulantes
- 8.- En general, material de juego de todo tipo.

2.- Los Organizadores de torneos autonómicos podrán contar con asesoramiento de todo tipo por parte de su territorial y podrán recibir otros servicios de AEB, consultando con la misma.

G.- Acta

El Árbitro-Director de las Pruebas Oficiales y de los Torneos nacionales y autonómicos deberá redactar en modelo oficial el Acta de la Prueba y remitirla a la AEB en los dos días siguientes a la finalización del torneo, salvo que la Junta Directiva establezca otra forma y plazos.

H.- Fianza

La fianza para la tramitación de las apelaciones queda fijada en 100 €, salvo que la Junta Directiva establezca otra y lo comunique a los organizadores.

I.- Proceso de homologación e inclusión en el calendario oficial.

1.- Cada organizador podrá solicitar celebrar su torneo en la fecha que más le convenga, salvo excepciones que pueda acordar la Junta Directiva. En los que se celebren en las CC AA de Galicia y Asturias, el Organizador deberá previamente haber consultado con la correspondiente territorial.

2.- A tal fin el organizador deberá remitir por correo electrónico el formulario de petición de fechas en modelo oficial, (que puede ser descargado de la web, sección formularios), y efectuar un depósito en la cuenta bancaria de la AEB por 200 €, si el torneo es nacional, o por 150 € si el torneo es autonómico cantidad que se devolverá una vez cumplidos todos los requisitos y se haya devuelto en condiciones el material cedido.

3.- No se tramitará ninguna nueva solicitud si el Organizador o el Director del torneo no ha liquidado completamente lo que pudiera tener pendiente consecuencia de éste u otros torneos, tanto en los aspectos económicos como administrativos.

4.- Cumplimentado el punto dos anterior, la AEB publicitará los torneos nacionales teniendo en cuenta que:

- a) Con las garantías y formalidades que establece la Ley de Protección de Datos, proporcionará las etiquetas para realizar el mailing de difusión si así lo requiere el

organizador, (pero solo entre los federados de la correspondie territorial si el torneo es autonómico).

- b) Enviará un correo masivo on line a todos los federados, (solo si el torneo es nacional).
- c) Si el torneo es nacional publicará el torneo como noticia en su página web, donde se subirán durante la celebración del mismo los resultados, para lo cual la AEB proporcionará toda la información necesaria ello, etc. Se incluirá también en el calendario del boletín que la AEB publica periódicamente. Si el torneo es autonómico solo se publicitará el calendario autonómico de la AEB

5.- La AEB deberá ser informada de cualquier cambio que se produjese en las fechas de celebración del torneo. Dichos cambios deberán ser autorizados por la AEB y se tendrá en cuenta que:

- a) Si el organizador cambiase de fecha de celebración con una anticipación superior a un mes perderá la mitad del depósito.
- b) Si lo hiciera en el mes anterior perderá la totalidad del mismo.
- c) Una vez finalizado el torneo se deberán cumplir los requisitos informáticos establecidos, como es la subida a la web de los resultados, etc. e igualmente se deberán enviar a la AEB en los plazos previstos toda la documentación relativa al torneo exigida en las normas de la AEB.

6.- Una vez en poder de la Federación toda la documentación requerida, ésta devolverá al organizador el dinero del depósito.

J.- Equipo arbitral.

1.- El Director del Torneo lo nombra el organizador de acuerdo con la AEB. El resto del equipo arbitral se nombrará de acuerdo con la AEB y con lo dicho en el punto siguiente.

2.- Para colaborar a la adecuada formación del colectivo de árbitros la AEB establecerá una política, vinculante, para que ciertos árbitros se incluyan en el equipo arbitral de los torneos.

3.- Las tarifas arbitrales las pactará libremente el organizador con el equipo arbitral. Las tarifas que la AEB y las Asociaciones Territoriales tienen establecidas no son vinculantes.

4.- La AEB no impone el uso de ningún programa de corrección. Solo exige que se cumplan sus normas en lo referente a la integración en su Web y en su proceso informático.

5.- Los árbitros deberán conocer y cumplir y hacer cumplir las Normas de la AEB. Muy especialmente deben:

- a) Enviar a la AEB el fichero de clasificación, en formato "Fichero AEB" o en formato HOCLAS antes de las 10 horas del día siguiente a la finalización del torneo. (Si participan jugadores extranjeros sin licencia AEB los árbitros deben escribir correctamente sus nombres y adjuntar en el acta los datos de sus licencias de la NBO a la que pertenezcan y adjuntarlas en el acta).
- b) Subir a la web de la AEB inmediatamente después de acabar cada sesión del torneo la clasificación y otros datos del mismo.
- c) Remitir el acta del torneo, en modelo oficial, durante el día siguiente o el posterior a la finalización del mismo, adjuntando los documentos que se especifican.
- d) Proceder, en su caso a la liquidación de los cánones y de las licencias emitidas.

K.- Folletos de propaganda

El organizador del torneo confeccionará el folleto de propaganda teniendo en cuenta las normas de la AEB.

- a) En la propaganda del torneo se debe detallar con total claridad la cuantía de los premios en función de las parejas inscritas y las posibles reducciones de los mismos si el número de parejas no alcanzase la cifra prevista. Deberán reflejar con claridad todo lo expuesto en esta normativa.
- b) Al no poder participar nadie que no esté en posesión de licencia, no podrá aparecer en el folleto ninguna referencia específica para los no federados.
- c) Antes de su impresión se debe comentar su redacción con la AEB.
- d) Se deberán enviar a la AEB varios ejemplares para su archivo en las oficinas de la Federación.
- e) Si el organizador lo desea la AEB podrá difundirlo entre los Clubes de Bridge de España, para lo que se deberán enviar a las oficinas de la AEB el número de folletos que se considere oportuno para su distribución.

Noviembre de 2011